Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7- E-mail: municaraguatay@gmail.com

CONTRATO UOC N° 002/2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY** con RUC N° 80023887-7, con domicilio en la calle Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas de la Ciudad de Caraguatay, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. NERY BRITEZ**, con C.I. N° 1.784.091 en su carácter de INTENDENTE, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **JC SERVICIOS** con RUC N° 740734-3, domiciliada en Compañía Boquerón, de la ciudad de Caraguatay, representada para este acto por JUAN CARLOS ANTUNEZ, con Cédula de Identidad N° 740.734, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la realización del llamado de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°422730

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 002/23, convocado por la Municipalidad de Caraguatay. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 051/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	15101505-001	Gasol-Diesel-Tipo III	Litros	Boca de Expendio	16.200	Petróleos Del S.A	Nacional	8.617	139.595.400
2	15101503-9998	Nafta Ron 97	Litros	Boca de Expendio	3.200	Petróleos Del S.A	Nacional	9.131	29.129.200
Total									168.814.600

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY • INTENDENCIA •

J.C. SERVICIOS
Juan Carlos Antunez
Propietario

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7- E-mail: municaraguatay@gmail.com

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranies ciento sesenta y ocho millones ochocientos catorce mil seiscientos mil IVA Incluido.

6. VIGENCIA DEL CONTRA TO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRA TO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · INTENDENCIA ·

J.C. SERVICIOS
Juan Carlos Antunez
Propietario

Mcal. López N° 150 c/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7- E-mail: municaraguatay@gmail.com

13.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caraguatay, República del Paraguay, a los 10 días del mes de febrero de 2023.

ECON. NERY O. BRITEZ A.
INTENDENTE

JUAN CARLOS ANTUNEZ
JC SESRVICIOS

J.C. SERVICIOS
Juan Carlos Antunez
Propietario

arti